

Comunicación

Cuadernillo de trabajo

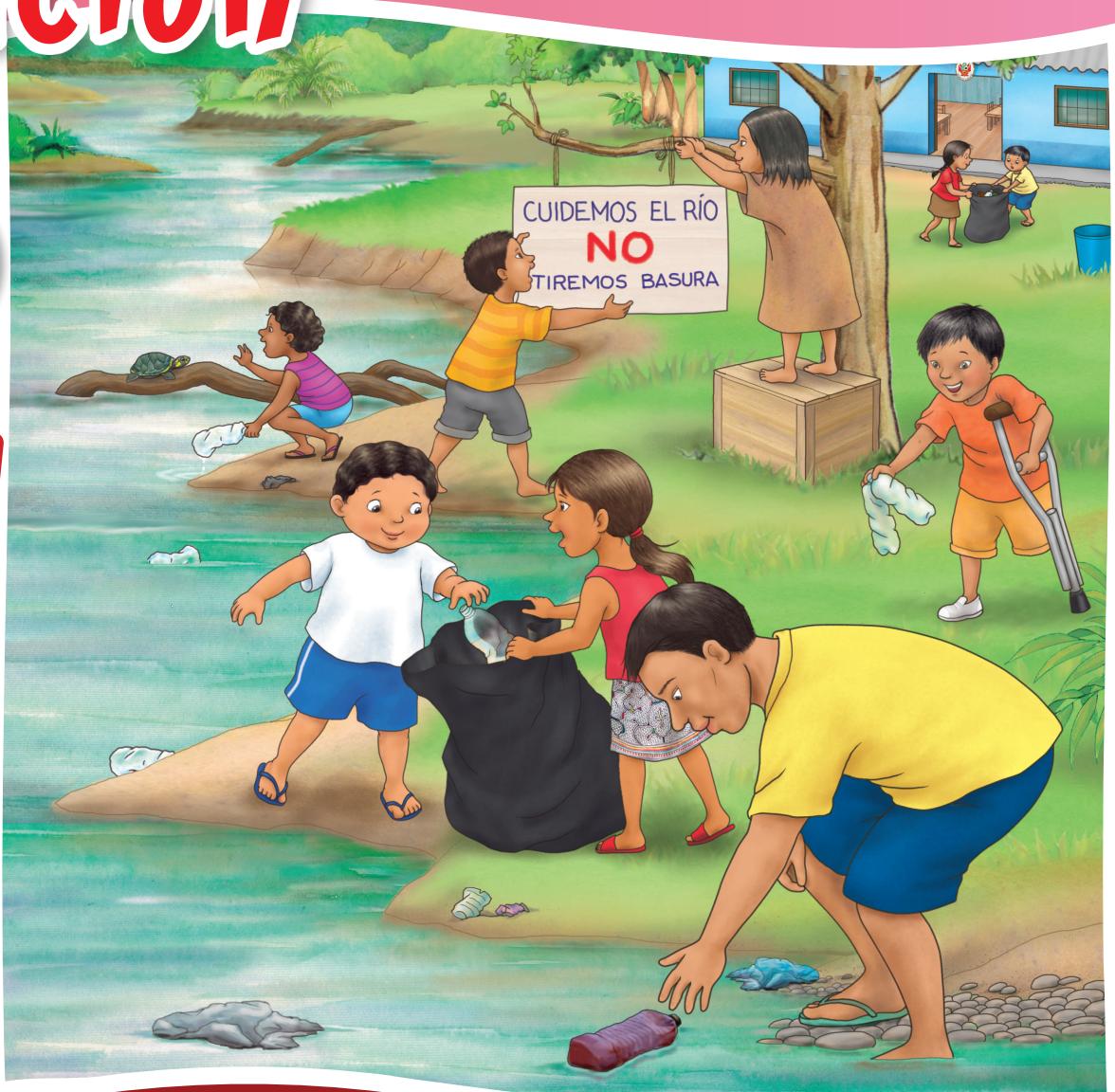
3

Alfabetización inicial



PERÚ

Ministerio
de Educación



P pertenece a

Institución educativa:



Ministerio de Educación

Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe
y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural

Dirección de Servicios Educativos en el Ámbito Rural

Comunicación. Cuadernillo de trabajo 3

Alfabetización inicial

©Ministerio de Educación

Calle del Comercio 193, San Borja
Lima, Perú
Teléfono: 615-5800
www.gob.pe/minedu

Elaboración

Ana Del Pilar López Rodas, Miriam Yris Pareja Fernández, Elizabeth Rojas del Águila

Diseño y diagramación

Roxana Valdez Chávez

Ilustraciones

Gloria Arredondo Castillo

Corrección de texto

Gerson Rivera Cisneros, Gabriela Vargas Philippón

Primera edición, 2018

Tiraje: XXXXX

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2018-

Se terminó de imprimir en (mes y año) en
Imprenta... (nombre de la imprenta, dirección, teléfono, RUC)

Todos los derechos reservados. Prohibida la reproducción total o parcial de este documento sin permiso del Ministerio de Educación.

Impreso en el Perú/*Printed in Peru*

Cuadernillo 3: Nos cuidamos y protegemos el lugar donde vivimos

Cuidemos nuestra comunidad

Observa la imagen.



1. **Dialoga** con tus compañeras y compañeros.
 - ¿Qué sucede?
 - ¿Está bien lo que están haciendo? ¿Qué pasa con las niñas, los niños y el río?

2. Escribe qué puedes hacer en tu comunidad para no ensuciarla. Luego, **dibuja** tu idea.



3. Lee las palabras y **une** cada una de ellas con la imagen que corresponda.

árbol 



botella 



niña 



basura 



4. Escribe el nombre de las imágenes.



Leemos y completamos una historia

1. **Escribe** en cada línea el nombre de la imagen que aparece a la derecha para completar la historia.

Los peces saltarines

Había una vez, unos _____



a los que les gustaba saltar.



Vivían felices nadando en el _____



hasta que unos niños echaron mucha _____.

Los peces ya no volvieron a saltar y

los _____ se pusieron muy tristes.

Con ayuda de la comunidad dejaron todo limpio y

los _____ volvieron a saltar.

- 2.** Recorta letras del periódico y **forma** palabras que tengan la misma sílaba inicial que las que aquí te presentamos. Pégalas en los recuadros.

peces

agua

niños

Leemos un cuento para cuidar nuestro ambiente

1. **Lee** el cuento en silencio. ¿Qué dirá o qué está escrito?
2. **Comenta** con tus compañeras y compañeros de grupo acerca del texto.
3. Luego, **lee** con tu profesora o profesor y conversa sobre el cuento.

La buena semilla

Hace mucho tiempo, en un pueblo pequeño, los vecinos vivían descuidados y sucios. Ellos botaban la basura por todos lados y ratas e insectos caminaban sobre esta.



Las niñas y los niños no podían jugar porque también los parques estaban llenos de basura.

El sol, que veía todo, se molestó y llamó a un grupo de nubes para cubrir al pueblo de sombras, pero al ver que todo el pueblo estaba inundado de basura, ellas comenzaron a llorar.



Lloraron tanto que sus lágrimas convertidas en lluvia inundaron calles y parques hasta arrastrar toda la basura muy lejos de ahí.

Solo quedaron unas semillas que, al verse sin agua, exclamaron: "¡Queremos ser plantitas!".

Algo mágico pasó: el viento sopló y la tierra las cubrió.



Después de un tiempo, las semillas se convirtieron en árboles. Comenzaron a crecer tan rápido que los vecinos quedaron sorprendidos de verlos.

Los vecinos aprendieron a amar su verdor y a disfrutar de sus frutos. Por eso, prometieron cuidar su pueblo.

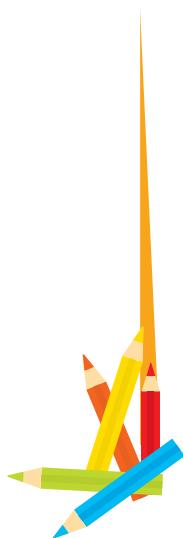
Desde entonces sacan la basura a una hora determinada y, en lugar de ensuciar, siembran más árboles cada año.



Adaptado de Manrique, M. (2007). *La buena semilla*. Áncash, Perú: ECD.

4. Dialoga sobre lo que te gustó del cuento “La buena semilla”.

5. Dibuja lo que más te gustó.



6. Cuenta a tus compañeras y compañeros de grupo lo que dice tu dibujo.

7. Lee y menciona cuál es el cuento que leíste. **Marca** con una aspa (**X**).

El patito feo



La sirenita



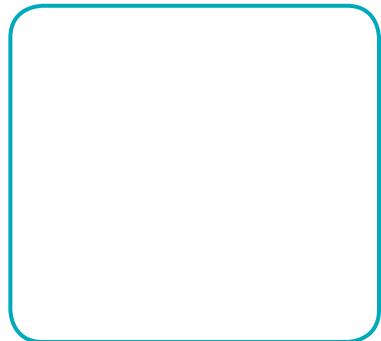
La buena semilla



8. Escribe el título de otro cuento que te gustaría **leer**.

9. Recorta las imágenes y **pégalas** según el orden del cuento. Luego, **escribe** en las líneas lo que sucede.



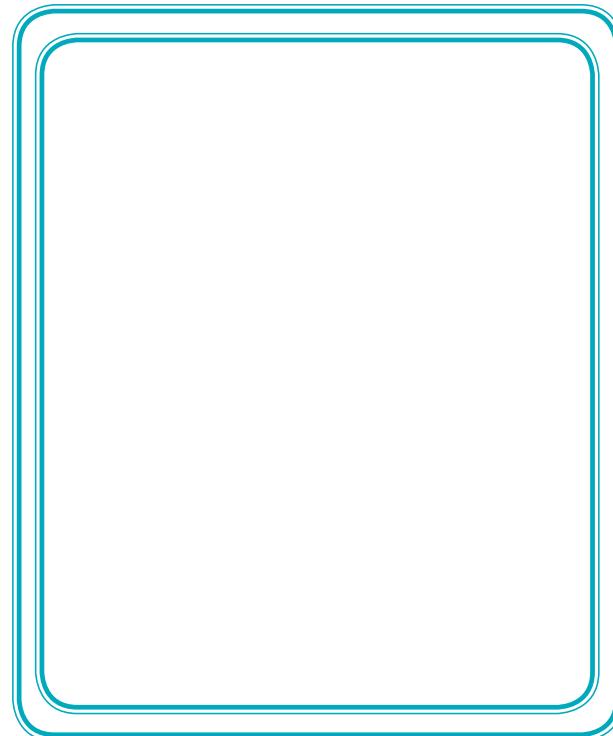
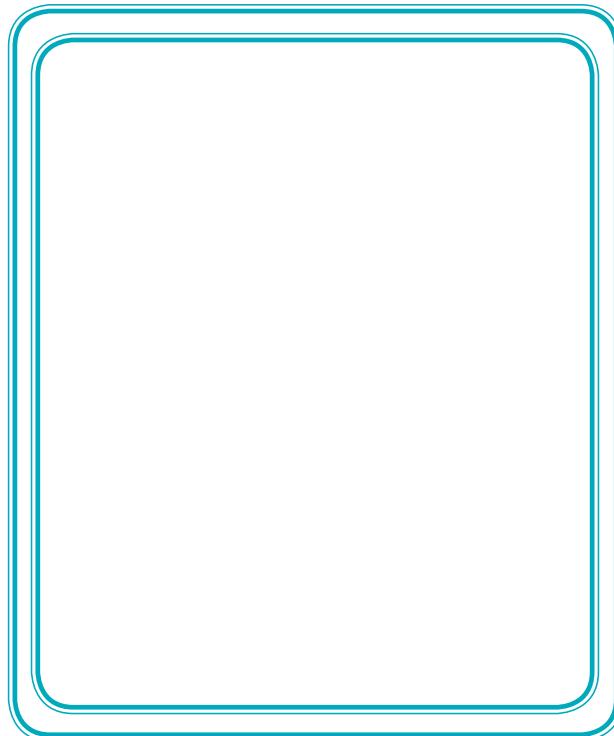






Creamos un cuento para compartir en familia

- Responde:** ¿Quiénes podrían ser los personajes de tu cuento?
- Dibuja** a los personajes y **escribe** sus nombres.





3. Escribe dos o tres ideas que serán parte de tu cuento.

A large, empty green rectangular frame with rounded corners, designed for children to draw or write their responses to the writing prompt.

4. Escribe aquí tu cuento completo.

Título

Autora o autor

Declaración Universal de los Derechos Humanos

El 10 de diciembre de 1948, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó y proclamó la Declaración Universal de Derechos Humanos, cuyos artículos figuran a continuación:

Artículo 1.- Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y (...) deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

Artículo 2.- Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona (...).

Artículo 3.- Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

Artículo 4.- Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre; la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas.

Artículo 5.- Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Artículo 6.- Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica.

Artículo 7.- Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración (...).

Artículo 8.- Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo, ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales (...).

Artículo 9.- Nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado.

Artículo 10.- Toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones o para el examen de cualquier acusación contra ella en materia penal.

Artículo 11.-

1. Toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presume su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad (...).

2. Nadie será condenado por actos u omisiones que en el momento de cometerse no fueron delictivos según el Derecho nacional o internacional. Tampoco se impondrá pena más grave que la aplicable en el momento de la comisión del delito.

Artículo 12.- Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques.

Artículo 13.-

1. Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado.

2. Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país.

Artículo 14.-

1. En caso de persecución, toda persona tiene derecho a buscar asilo, y a disfrutar de él, en cualquier país.

2. Este derecho no podrá ser invocado contra una acción judicial realmente originada por delitos comunes o por actos opuestos a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

Artículo 15.-

1. Toda persona tiene derecho a una nacionalidad.

2. A nadie se privará arbitrariamente de su nacionalidad ni del derecho a cambiar de nacionalidad.

Artículo 16.-

1. Los hombres y las mujeres, a partir de la edad nubil, tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia (...).

2. Sólo mediante libre y pleno consentimiento de los futuros esposos podrá contraerse el matrimonio.

3. La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado.

Artículo 17.-

1. Toda persona tiene derecho a la propiedad, individual y colectivamente.

2. Nadie será privado arbitrariamente de su propiedad.

Artículo 18.- Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión (...).

Artículo 19.- Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión (...).

Artículo 20.-

1. Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas.

2. Nadie podrá ser obligado a pertenecer a una asociación.

Artículo 21.-

1. Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos.

2. Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país.

3. La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto.

Artículo 22.- Toda persona (...) tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, (...) habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.

Artículo 23.-

1. Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo.

2. Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual.

3. Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquier otros medios de protección social.

4. Toda persona tiene derecho a fundar sindicatos y a sindicarse para la defensa de sus intereses.

Artículo 24.- Toda persona tiene derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas.

Artículo 25.-

1. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.

2. La maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales. Todos los niños, nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio, tienen derecho a igual protección social.

Artículo 26.-

1. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria.

La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.

2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.

3. Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.

Artículo 27.-

1. Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten.

2. Toda persona tiene derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.

Artículo 28.- Toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional en el que los derechos y libertades proclamados en esta Declaración se hagan plenamente efectivos.

Artículo 29.-

1. Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad (...).

2. En el ejercicio de sus derechos y en el disfrute de sus libertades, toda persona estará solamente sujeta a las limitaciones establecidas por la ley con el único fin de asegurar el reconocimiento y el respeto de los derechos y libertades de los demás, y de satisfacer las justas exigencias de la moral, del orden público y del bienestar general en una sociedad democrática.

3. Estos derechos y libertades no podrán, en ningún caso, ser ejercidos en oposición a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

Artículo 30.- Nada en esta Declaración podrá interpretarse en el sentido de que confiere derecho alguno al Estado, a un grupo o a una persona, para emprender y desarrollar actividades (...) tendientes a la supresión de cualquiera de los derechos y libertades proclamados en esta Declaración.

SÍMBOLOS DE LA PATRIA



BANDERA NACIONAL



HIMNO NACIONAL



ESCUDO NACIONAL

DISTRIBUCIÓN GRATUITA
PROHIBIDA SU VENTA

Calle del Comercio 193, San Borja
Lima, Perú

Teléfono: 615-5800
www.gob.pe/minedu